

Fecha: 18 de Marzo de 2024


DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo JUAN DAVID GAVIRIA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.739.768 de Bogotá,, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal.), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

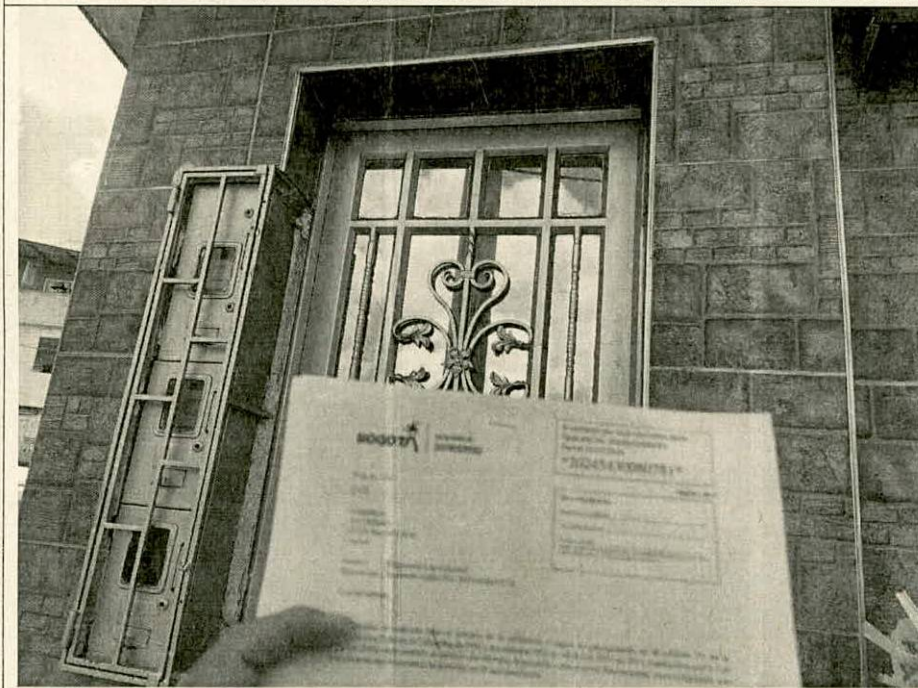
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245430080781	543 GESTION POLICIVA	ANONIMO	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	X SE FIJA DOCUMENTO
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	15/03/2024	6:40	
2º. VISITA	16/03/2024	6:45	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	JUAN DAVID GAVIRIA ZAMBRANO
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1.033.739.768

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Políciva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

26 MAR 2024

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, ~~10~~ 3 ABR 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245430080781

Fecha: 23-02-2024

20245430080781

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

(543)

Ciudadano
ANÓNIMO
Cl 22b Sur 3 03 Este
Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud.
Referencia: Radicado Orfeo No. 20244600110752

Cordial saludo,

En atención al radicado bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del derecho de petición como norma fundamental, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición, en la que manifiesta:

“(…) buenas tardes, agradezco como ciudadano de bien su colaboración con recto a la problemática que se ha venido afectado en mi lugar de residencia en donde se ve constantemente habitantes de calle de manera masiva robando, dejando basura, hasta amenazando con arma blanca a familiares y gente que transita por el barrio , adicional una de estas personas por decirle que nos diera permiso para salir de mi casa ya que estaba acostado , nos prendió fuego al centro de medidor afectando nuestro inmueble agradecemos de verdad nos puedan ayudar con más presencia de policía y dándole manejo a estas personas, realizando una limpieza social en la cl 22b sur 3 03 este (...)” (Sic).

Al respecto le informamos que, mediante radicado No. 20245430080771, se dio traslado a la Estación Cuarta de Policía de San Cristóbal, para que se realice el acompañamiento y/o verificación de los hechos manifestados por usted, a fin de garantizar la tranquilidad y la seguridad ciudadana en la Localidad.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “Funcionario sin competencia”, cuyo tenor literal reza:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 06
Vigencia: 08 de febrero de 2023
Caso HOLA: 296839



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245430080781

Fecha: 23-02-2024

20245430080781

Página 2 de 3

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a las solicitudes.

Atentamente,

MELQUISEDEC BERNAL PEÑA

Profesional Especializado 222-24

Coordinador Jurídico Área de Gestión Policial y Jurídica

Alcaldía Local de San Cristóbal

Proyectó: Jorge Mario Díaz Ocampo – Oficina de Seguridad y Convivencia CPS-926-2023

Revisó: Paulo Cesar Cruz Delgadillo – Profesional Oficina De Seguridad Y Convivencia. CPS-549-2023

Aprobó: Jenny Paola Martínez Cely – Profesional Despacho - CPS-859-2023

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 Sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 06
Vigencia: 08 de febrero de 2023
Caso HOLA: 296839



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.